



## HOSPITAL LA VICTORIA INSTRUCTIVO HLVCC001

### MANEJO DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA CADENA DE CUSTODIA

#### 1. OBJETIVO

Establecer los parámetros que permitan al hospital La Victoria, manejar recolectar y proteger adecuadamente las pertenencias y elementos materia de prueba (**EMP**) recuperados por el personal de servicios de salud, garantizando la autenticidad de los mismos durante su custodia.

#### 2. ALCANCE

Aplica al hospital La Victoria, al personal de servicios de salud que por sus funciones tengan contacto con víctimas, victimarios y EMP, se inicia desde el ingreso del herido para la atención hospitalaria hasta la entrega de los EMP a la autoridad judicial.

#### 3. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad de la gerencia dotar de los insumos y recursos necesarios para la aplicación de la presente guía.

Es responsabilidad del medico de urgencias de turno la aplicación de esta guía y la verificación de su cumplimiento

Es responsabilidad de la enfermera jefe y las auxiliares de enfermería del servicio velar por que los elementos materia prueba **EMP** sean correctamente manipulados y embalados. Verificar que los registros en la historia clínica y los formatos se encuentren bien diligenciados.

#### 4. AREAS QUE INTERVIENEN

- Gerencia
- Subgerencia de servicios de salud
- Subgerencia administrativa
- Vigilancia
- Atención al usuario
- Laboratorio Clínico



- Fiscalía General de la Nación

## 5. FUNDAMENTO TEÓRICO:

En los delitos contra la vida, se hace necesario que el hospital La Victoria y su personal conozcan las precauciones en el manejo de los EMP, ya que el adecuado manejo de los mismos conlleva a obtener métodos efectivos para formular hipótesis y contar con elementos aptos para el análisis de estos y obtener pruebas irrefutables con el fin de llegar a la verdad de los hechos.

## 6. NORMATIVIDAD:

- Constitución política de Colombia 1991.
- Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones y todos sus derechos reglamentarios.
- Decreto No 412 de 1992, por el cual se reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 009279 de 1993 Componente traslado Normas para Ambulancias –Ministerio de Salud.
- Resolución de 1439 de 2002 Procedimiento Sistema único de Habilitación
- Resolución 01890 de 2002 por la cual se regula el artículo 288 del CPP cadena de custodia

## 7. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Cadena de custodia:** Es un sistemas que permite garantizar la autenticidad de los elementos físicos materia prueba, y demostrar que se han aplicado para asegurar las condiciones de identidad, integridad, preservación, seguridad, continuidad, y registro de los mismos, desde que inicia hasta que termina la cadena.
- **Registro de cadena de custodia:** Es la historia exhaustiva y documentada de cada traspaso y traslado del material físico de prueba, durante el desarrollo del proceso de cadena de custodia. Permite: verificar la identidad, el estado y condiciones originales de los elementos físicos de prueba, así como las modificaciones realizadas a esto; establece la ruta seguida por dichos elementos; determina su lugar de permanencia y la persona responsable de la custodia en cada lapso de tiempo.

- **Arma cortante:** Elemento que produce lesión a partir del deslizamiento de su borde cortante sobre la superficie del cuerpo.
- **Arma punzante:** Elemento agudo que produce lesión a partir de la penetración en el cuerpo.
- **Arma contundente:** Elemento que produce lesión a partir de la fuerza que se imprime al manejarlo.
- **Elemento materia prueba (EMP):** Son todos los materiales y objetos (sólidos, líquidos y gaseosos) relacionados con una conducta punible que pueden servir para la determinación de la verdad en una actuación penal. Estos pueden incluir armas, proyectiles, huellas, prendas de vestir, fluidos orgánicos, pelos, fibras, cuerdas, documentos, dinero, drogas, sustancias, instrumentos cortantes o contundentes, documentación originada de la aplicación del sistema de cadena de custodia entre otros.
- **Lugar de los hechos:** Cualquier espacio físico abierto, cerrado o móvil, incluyendo las áreas adyacentes y rutas de escape, en el cual se ha cometido un delito.
- **Personal de servicios salud:** Talento humano capacitado e idóneo en las técnicas y manejo de los procesos que permitan el tratamiento, rehabilitación y recuperación de la integridad física y mental del paciente.
- **Central de Evidencias:** Lugar donde se almacenan los elementos materia de prueba, en condiciones ambientales y de seguridad que garanticen su preservación.
- **Numero Unico de Elementos Materia de Prueba:** Se entiende como la secuencia numérica que se le ha asignado al elemento Materia de Prueba en cada inspección Judicial el cual lo identifica durante todo el proceso Judicial.

## 8. MANEJO DE PRENDAS DE VESTIR:

### 8.1 CONDICIONES:



- Todo Elemento de Origen biológico, ya sea en forma de mancha o fluido, debe ser manipulado en condiciones de asepsia, con el fin de evitar contaminación del técnico o funcionario de la salud con microorganismo (Hongos, bacterias y virus), que puedan transmitir enfermedades (**Hepatitis B ó SIDA**) o que contaminen las muestras con sus propios fluidos.
- Cortar las prendas de vestir del herido, evitando realizar cortes en las áreas que presenten orificios o desgarros dejados por el paso del proyectil de arma de fuego, Cortopunzantes, contundentes u otros elementos. Evitar contaminarlas con Soluciones propias de los procedimientos de atención a heridos.
- Preservar las prendas de vestir retiradas del paciente con el fin de evitar contaminarlas y colocarlas en un lugar separado de la camilla o mesa donde se atiende el herido.
- Las muestras o prendas de vestir deben ser embaladas en material limpio o estéril y separadamente.
- Las prendas de vestir recolectadas como **EMP** no se deben sacudir, doblar o manipular mas de lo necesario.
- El funcionario asignado, (Auxiliar de Enfermería, Enfermera o Medico), de acuerdo a su conocimiento y pericia observa e identifica las prendas de vestir que son útiles para la investigación, teniendo en cuenta la presencia de muestras biológicas (Sangre, Semen, Saliva, Pelos etc.) y las que presentan señales de violencia producidas por proyectil disparado en arma de fuego. Aquellas prendas de vestir identificadas como útiles se aíslan, alejándolas de los focos de contaminación (Sangre, Agua etc.)
- Al momento de recolectar las prendas de vestir halladas en las cuales se encuentran muestras biológicas están húmedas, en este caso es necesario dejar secar a temperatura ambiente, protegiendo del sol y del agua. Cuando el secado natural no es posible se utiliza un secador eléctrico teniendo la precaución de usarlo con ventilación en frío, ya que las temperaturas altas alteran notablemente el material genético que se encuentra y se perdería este Elemento Probatorio.
- Embalar las prendas preferiblemente secas en bolsas de papel o cajas de carton teniendo en cuenta de no mezclarlas con prendas de otros pacientes.
- Rotular y marcar con la identidad del paciente fecha, hora nombre completo y cédula de Ciudadanía de quien embala

- Registrar en la Historia Clínica la descripción de cada una de las prendas que se embalaron. Entregar las prendas a las autoridades competentes o a la familia según lo disponga la autoridad que conoce el caso y diligenciar esta información en el libro de pertenencias.

## 8.2 EMBALAR:

- Las prendas de vestir secas se Embalan una por una, separadamente en bolsa de papel, así pertenezcan a la misma persona (Víctima o sospechoso). En los casos en que no sea posible el secado las prendas se embalan en bolsas plásticas transportándola lo mas pronto posible a la Central de evidencias donde se debe despachar al laboratorio forense para su respectivo estudio.
- En caso de encontrar señales de violencia por arma de fuego, se cubren los orificios y las áreas circundantes con hojas de papel, con el fin de proteger los posibles residuos de disparo; se emplea papel **Bond** sobre prendas secas y el papel parafinado sobre prendas Húmedas para Embalar.
- Al momento de plegar o doblar las prendas hay que tener la precaución de hacerlo separando los fragmentos de papel, evitando así el contacto entre orificios, muestras biológicas o cualquier otro residuo, para no generar contaminación por el roce de uno con otro, que pueda tener diferente origen.
- El funcionario asignado sella la bolsa donde ha embalado las prendas y las marca con los datos de su contenido, describiendo las características propias de cada una, (Apariencia, color textura, marquilla de fabrica, manchas, orificios, desgarros, rastro, huellas, olor, etc.), según instructivo de rotulado, y manejo de registros de cadena de custodia, para ser entregados a la autoridad competente.
- Las prendas se envían al laboratorio forense lo mas rápidamente posible con el fin de evitar que sufran algún tipo de alteración; si el transporte no se efectúa de inmediato se buscan los medios que garanticen la preservación de las muestras: evitando que se mojen o humedezcan, mediante congelación o almacenamiento en ambientes secos.
- A cada **EMP** recolectado en las instituciones de salud se le debe diligenciar el formato de “**Cadena de Custodia en Centros Asistenciales de Salud**” IN-09-F1 y de acuerdo al instructivo manejo de registros, de la presente guía.



- Rotular y marcar con la identidad del herido numero de “**Historia Clínica**”, fecha y hora, características del elemento recuperado, nombre, apellido y Numero de Cédula de quien recupera y de quien Embala.

## 9. MANEJO DE ARMAS Y OBJETOS CORTOPUNZANTES

- El personal de salud no debe manipular las armas de fuego y evitar cualquier tipo de contaminación de las mismas. Estas no se consideran pertenencias ni objetos personales. Las armas deben entregarse a la autoridad judicial asignada y en ningún caso deben entregarse a los policías de vigilancia.
- Recuperar individualmente cada elemento (Proyectiles), embalarlos por separado en bolsas plásticas o frascos plásticos protegido con papel suave.
- Recuperar del herido o de sus prendas elementos cortantes, punzantes, contundentes o cualquier otro objeto con el que se haya agredido o lesionado.
- Los Elementos como agujas, Jeringas, laminillas, hojas de Afeitador, cuchillas, navajas y demás instrumentos afilados deben manipularse con precaución y embalsarse en recipientes o contenedores resistentes a la perforación.
- Utilice guantes desechables de látex cuando manipule muestras de sangre, materiales u objetos que puedan ser fuente de contaminación. Deseche los guantes adecuadamente después de su uso.
- Evite el contacto de sus manos con la cara, no consuma bebidas ni alimentos, no fume.
- En la manipulación de objetos cortopunzantes o cualquier otro objeto que contenga muestras de origen biológico (Sangre o fluidos corporales), Maneje con especial precaución para prevenir cortes o punciones accidentales de la piel.
- Embalar los objetos recuperados en cajas de cartón o icopor, asegurándolas con una cinta o fibra resistente que permita la fijación del elemento y sellar la caja.



- Rotular y marcar de acuerdo al instructivo de rotulados y diligenciar el formato “**Cadena de custodia en instituciones de salud**” **IN-09-F2**.

## 10. MANEJO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

- El personal responsable de la aplicación del presente procedimiento debe conocer las normas de bioseguridad y manejo de desechos hospitalarios y evitar contaminarse y contaminar las muestras.
- Utilice guantes desechables de látex cuando manipule muestras de sangre, materiales u objetos que puedan ser fuente de contaminación. Deseche los guantes adecuadamente después de su uso.
- Evite el contacto de sus manos con la cara, no consuma bebidas ni alimentos, no fume.
- Tomar muestras de sangre, lavado gástrico, orina, Frotis anal, Frotis vaginal de acuerdo a la agresión presentada en el evento.
- Para el caso de muestras recientes de: (Semen, Frotis vaginal, frotas rectal); tomar muestras con un escobillon estéril (De acuerdo al protocolo establecido por Ginecología).
- Embalar en recipientes rígidos con tapa (Tubo estéril, con tapón de caucho), si la muestra de Semen se encuentra en un preservativo asegurar la muestra dentro del preservativo con hilo o anudar la parte superior de este; embalar en un recipiente con tapa.
- Las muestras de orina, jugo gástrico se embalan en recipientes estériles con tapa hermética.
- Rotular y marcar las muestras con la identidad del paciente, numero de “**Historia Clínica**”, fecha, hora, el nombre completo y la Cédula de Ciudadanía de quien embala.
- Registrar en la “**Historia Clínica**” la recuperación de las muestras biológicas.
- Entregar las muestras: (sangre, lavado gástrico, Semen, Frotis Flujo Vaginal , orina, etc. ) según el caso, al laboratorio clínico, debidamente rotuladas y embaladas. Registrar en el formato “ **Cadena de Custodia en instituciones de salud** ” **IN-09-F2** quien entrega y quien recibe con Documento de identidad hasta ser enviados y/o entregados a la autoridad competente.



## 11. ROTULACION Y MANEJO DE REGISTROS:

- Cada uno de los EMP debe tener adherido su rotulo correspondiente siguiendo los lineamientos establecidos: Nombre del Paciente, Fecha, Identificación del paciente, Numero de Historia Clínica.
- Diligenciar el formato de **“Hoja de registros de EMP” IN-09-f1** y el **“Registro de cadena de custodia en instituciones de salud” IN-09-F2** se debe consignar la totalidad de la información siguiendo los lineamiento establecidos en la Resolución 0-1890 de 2002 Artículo décimo primero literal (e). Se debe utilizar la hora militar, es decir horas desde las **00:00 hasta las 24:00**. Se debe diligenciar a maquina o a mano con letra imprenta o legible y en tinta sin utilizar lápiz. En el evento de presentarse un error en el diligenciamiento, se debe escribir a continuación las palabras **“se corrige”** y después el texto correcto
- La Documentación original en la aplicación del sistema cadena de custodia debe estar exenta de modificaciones o alteraciones por raspado, borrado, lavado químico, injerto, tachadura, enmienda, retoque o cualquier otro hecho que viole el principio de integridad.
- El personal de salud que dentro de sus funciones tenga contacto con elementos materia de prueba en la investigación, son responsables de la custodia de los mismos y por ende debe diligenciar el registro consignando la información completa, garantizando el correcto diligenciamiento del rotulo y de los formatos de registros de cadena de custodia.

## 12. MANEJO DE OBJETOS PERSONALES DEL PACIENTE

- Describir y registrar de manera exacta los elementos de valor, en documento escrito que se anexa a la **“Historia Clínica”** y en el **“Libro de Pertenencias”** de cada institución con la información de prendas y objetos de valor.
- Verificar y registrar la identidad y parentesco, dirección, teléfono de la persona que reclama los elementos.
- Dejar constancia por parte del Auxiliar de Enfermería, asignado asegurándose de la entrega de la pertenencias y objetos de valor a los familiares haciendo firmar con nombre completo y cédula de Ciudadanía.
- Registrar la entrega en el **“Libro de pertenencias”**



- En el caso de no presentarse los familiares se deben entregar las pertenencias del paciente a la central de evidencias en iguales condiciones.

### 13. MATERIALES Y EQUIPOS

- Elementos para la atención hospitalaria en servicios de urgencias
- Formatos preimpresos de **“Pertenencias del Paciente” S-PO-01-F1 “ Cadena de custodia en Instituciones de Salud “ IN-09-F2.**
- Bolsas de polietileno y de papel de diferentes tamaños.
- Papel Bond
- Papel Parafinado
- Cinta de seguridad.
- Tijeras.
- Rótulos.
- Cajas de cartón y de icopor.
- Nevera portátil
- Libro radicadores de pertenencias.
- Papel filtro.
- Escobillones estériles
- Elementos de bioseguridad
- Libro radicador de custodia
- Secadora o lugar de Secado

VER PROCEDIMIENTO ANEXO AL INSTRUCTIVO.